

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 103/87 de la Unidad Académica San Francisco, relacionada con la situación del egresado Omar Darío NICOLINO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente rindió el examen de reválida de trabajos prácticos por tres insuficientes, sin haber sido autorizado, del mismo por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 103/87 de la Unidad Académica San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

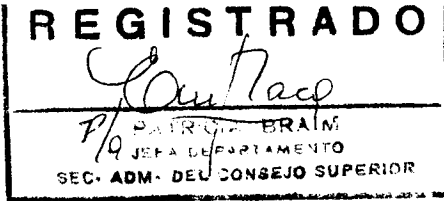
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 103/87 de la Unidad Académica San Francisco y ratificar la aprobación del examen de reválida de trabajos prácticos de la materia Análisis Matemático II al alumno Omar Darío NICOLINO, legajo nro. 12-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

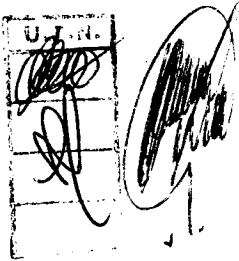
///.-

-2-

01092-2, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 883/92



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO ADIMO MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO